

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 1983 04639
Demandante: Nahim Galvis Torres
Demandado: Teresa Díaz de Rodríguez y Gustavo Rodríguez Díaz

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 597, numeral 10, inciso 1º, del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, una vez vencido el término de la fijación del aviso, a la petición presentada vía correo electrónico l-vv1106@hotmail.com, por Leonardo Alfonso Valdés Velasco apoderado de los herederos determinados de Gustavo Rodríguez Díaz, Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR practicada sobre el bien inmueble de la demandada Teresa Díaz de Rodríguez y Gustavo Rodríguez Díaz. Oficiése a quien corresponda.
2. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez